



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se dispone la inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Empleo y Formación, del contenido del acuerdo adoptado en procedimiento de mediación en la huelga convocada en la empresa Inspección Técnica de Vehículos de Asturias (ITVASA), ante el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos.*

Visto el texto del acuerdo adoptado en materia de conflicto colectivo, de fecha 20 de agosto de 2020, por el que se desconvoca la huelga que tendrá comienzo el día 25 de agosto y finalizará el día 12 de septiembre de 2020, o con carácter indefinido hasta resolución del conflicto, en horario de 24 horas, en la empresa ITVASA, en virtud de procedimiento de mediación tramitado en el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos con n.º de expediente en el SASEC EX/H/0104/20, entre los Convocantes: D. Enrique Martín Rosete, Delegado Sindical por CSIF de Inspección Técnica de Vehículos de Asturias-ITVASA de la Estación de Pruvia, D. Ignacio Bretón Díez, Delegado Sindical por CSI de ITVASA, D. Julián Fernández Zancada, Delegado Sindical por CCOO de ITVASA de la Estación de Avilés, D. Ramón González Iglesias, Delegado Sindical de ITVASA por UGT de la estación de Jarrio, y la empresa Inspección Técnica de Vehículos de Asturias-ITVASA, recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias con fecha 20/10/2020, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83.3, 90 y 91 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; en el artículo 156.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el artículo 17.2 del Reglamento de Funcionamiento del Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, publicado en el BOPA de 13 de junio de 2005, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de 17 de junio de 2020, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica en el titular de la Dirección General de Empleo y Formación, por la presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Ordenar la inscripción del citado acuerdo de desconvocatoria de huelga en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Empleo y Formación, así como su depósito.

En Oviedo, a 26 de octubre de 2020.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica.—P. D. autorizada en Resolución de 17-06-2020, publicada en el BOPA núm. 119, de 22-VI-2020, el Director General de Empleo y Formación.—Cód. 2020-09300.